



Ibagué - Tolima, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: [73001-40-03-001-2023-00472-00](#)
Clase de proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante : María Luisa Espinoza López
Ejecutado : Juan Diego Andrade Zarate y
Jenifer Paola Molina Reyes

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de las cuotas partes que le corresponden a los demandados Juan Diego Andrade Zarate con C.C. No. 1.110.470.143 y Jenifer Paola Molina Reyes con C.C. 1.110.561.178 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 350-180119**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, insertando los datos necesarios para que se haga efectiva la medida. *Secretaría proceda de conformidad.*

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez